

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año..... 300,00 Ptas.
 Semestre..... 175,00
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 2.710

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

Reglamento por el que han de regirse los pasos tradicionales de palomas migratorias en la provincia de Avila.

Con el fin de reglamentar el ejercicio de la caza de la paloma en los pasos tradicionales, este Servicio Provincial del I. C. O. N. A., en virtud de las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento de Caza (Artículo 25, apartado 6 y 7 y Artículo 17, apartado 8), oído el Consejo Provincial de Caza, ha dispuesto lo siguiente:

a) En todos los pasos de paloma migratoria declarados tradicionales se establece una línea tónica de tiro, señalada por este Servicio en la que se situarán los puestos con una separación mínima de 50 metros, los cuales podrán ser ocupados por uno o dos tiradores.

b) En el caso de coincidir dicha línea con la divisoria de dos o más fincas, cada una de estas tendrá derecho a aprovechar una parte alicuota de los puestos, proporcionalmente a la longitud que la línea de tiro tenga en común con el límite de cada predio, los cuales serán distribuidos entre las partes interesadas con la conformidad de este Servicio.

c) Cuando uno de los predios colindantes sea de aprovechamiento cinegético común la parte proporcional de los puestos que le corresponda será reservada para cazadores libres, que deberán proveerse del correspondiente permiso en las oficinas de este Servicio Provincial.

d) Durante la época establecida para cazar en pasos tradicionales de palomas, queda prohibido cazar en una faja de 500 metros de anchura por delante de la línea de tiro y otra de 250 metros de anchura por detrás de la misma.

Queda igualmente prohibido disparar desde fuera de los puestos e incluso salir de los mismos con la escopeta armada.

Avila, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Por el Ingeniero jefe, Javier Ubeda.

Número 2.708

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.819

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: Ayuntamiento de Burgohondo (Avila).

Emplazamiento: Burgohondo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización «María Auxiliadora».

Características: Línea a 15 KV., longitud 300 metros, apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 27'8 milímetros cuadrados.

Estación transformación de 30 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 127 V.

Presupuesto: 196.807 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.709

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
 SECCION DE MINAS
 SALAMANCA

Don Jesús Pancorbo Alvarez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de Salamanca.

Hago saber: Que por Don Ramón Prieto Sánchez, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 20 pertenencias de mineral de Feldespato con el nombre de «BEATRIZ», en término municipal de Alamedilla del Berrocal, paraje

«Cementerio», y objeto del expediente número 720.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada del Cementerio de Alamedilla del Berrocal.

De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 100 metros en dirección Este; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al Norte; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al Sur; y de 4.ª a punto de partida 400 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expreso o en la Jefatura de esta Sección de Minas, mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, a trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pancorbo Alvarez.

Número 2.699

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Servicio del Alberche.—Explotación

INFORMACION PÚBLICA

CANON de Regulación del río Alberche para la Campaña de 1972.

Conforme se dispone en el artículo 4.º del Decreto 144/1960, de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el CANON DE REGULACION del río Alberche, de aplicación para la campaña de 1972, que resulta el siguiente:

Tarifa 1.ª — De aplicación a los usuarios de agua para riegos, 182'39 pesetas Hectárea.

Tarifa 2.ª — De aplicación a los

que se beneficien del agua regulada para usos varios, distintos del de riego, incluso abastecimiento, 0'03 pesetas metro cúbico.

APLICACION

Estarán sujetos al pago del canon de regulación deducido, todos los usuarios directos de agua del río Alberche comprendidos entre el embalse de «El Burguillo» y la desembocadura en el río Tajo, excepto los que la deriven de la presa de Cazalegas que deberán abonar las que se deduzcan de la tasa por aprovechamiento de las obras del sistema del Canal Bajo del Alberche.

Al importe de este canon de regulación, se incrementará el 4 por 100, en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º del Decreto 138/1960.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 25 de septiembre de 1972, conoció la propuesta de las citadas Tarifas de aplicación, sobre las que versa la información pública, y acordó su tramitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de QUINCE DIAS (15), contados a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de AVILA, MADRID y TOLEDO, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Nuevos Ministerios, planta 8.ª, y en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Cebreros, El Barraco, El Tiemblo y San Juan de la Nava de Avila; Aldea del Fresno, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado de la provincia de Madrid; y el Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Los Cerralbos, Nombela, Pepino, San Román de los Montes, Santa Cruz de Retamar y Talavera de la Reina de la provincia de Toledo.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Director, (Ilegible).

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical del Campo de
Sintabajos

ANUNCIO

Para conocimiento y reclamaciones ante la Comisión Mixta de Pastos y Rastrojeras de esta Hermandad Sindical, y por el improrrogable plazo de QUINCE DIAS, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Hermandad Sindical, las relaciones de todos los cultivadores de este término municipal, con su total de hectáreas perceptoras, referente a los aprovechamientos de los Pastos y Rastrojeras de este término municipal, a efectos de series abonados los beneficios que les corresponda, en el presente año de 1972, bien entendiéndose que transcurrido dicho plazo, y no se presentan reclamaciones, bien por falta de inclusión, o bien por la superficie se entienden renunciando a sus beneficios, y serán distribuidos proporcionalmente, entre los agricultores figurados en la presente relación definitiva.

Sintabajos, a quince de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Comisión Mixta, Adolfo Martín Muñozorro.

—2.697

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CAMPAÑA 72/73

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta Provincia de Avila, y cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos ordinarios de madera siguientes:

Lote primero.—Cuartel A, Rodal 16, con 832 pinos o pies y 570 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza. Valor de la tasación, 342.000 pesetas. Valor del índice, 427.500 pesetas.

Lote segundo.—Cuartel B, Rodal 1, con 1.500 pinos o pies y 1.140 metros cúbicos de madera en pie y con corteza. Valor de la tasación, 570.000 pesetas. Valor del índice, 712.500 pesetas.

Lote tercero.—Cuartel C, Rodal 11, de 1.300 pinos o pies y 680 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza. Valor de la tasación, 408.000 pesetas. Valor del índice, 510.000 pesetas.

Lote cuarto.—Cuartel D, Rodal 3, de 1.161 pinos o pies y 905 metros

cúbicos de madera, en pie y con corteza. Valor de la tasación, 543.000 pesetas. Valor del índice, 678.750 pesetas.

La subasta se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal e Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil, en que hayan transcurrido también veinte días hábiles, a contar desde el mismo en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Para tomar parte en la subasta la fianza provisional a depositar, será del 3 por 100 de la tasación, siendo la definitiva el 6 por 100 del total de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de 10 a 14 horas, hasta el día anterior hábil, al fijado para el acto de la subasta.

Caso de quedar desierto uno o varios lotes de la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles después, y a la misma hora.

Arévalo, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la..... de..... número....., provincia de....., en nombre propio o en representación de..... con licencia fiscal del impuesto industrial vigente, que acredita, en relación con la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..... de fecha....., perteneciente al Monte P. número 25, de los propios del Ayuntamiento de Arévalo, y año forestal 1972-73, ofrece por el lote..... de..... pinos situado en el cuartel..... rodal..... la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que los productos maderables, caso de que le sea adjudicado algún lote, se destinarán a..... y a continuación consignará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

(Lugar, fecha y firma).

—2.700

Alcaldía de Las Navas del Marqués

Se encuentran expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico adminis-

trativas, que habrán de regir en la subasta para el aprovechamiento ordinario de 1.100 pinos, con 1.700 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el Monte número 78 del Catálogo de los propios de este Municipio, a efectos de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las Navas del Marqués, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).
—2.693

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En el «Boletín Oficial del Estado» número 250 de fecha 18 del corriente mes de octubre, aparece inserto el anuncio de subasta para el aprovechamiento de maderas siguientes:

Lote 1.º De 1.963 pinos; 704 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del monte 16 y año forestal 1972/73.

Precio de tasación: 563.200 pesetas.
Precio índice: 704.000 pesetas.
Fianza provisional: 16.896 pesetas.
Hora de la subasta: Las 12.

Lote 2.º De 1.510 pinos; 640 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, del mismo monte y año Forestal.

Precio de tasación: 512.000 pesetas.

Precio índice: 640.000 pesetas.
Fianza provisional: 15.360 pesetas.
Hora de la subasta: Las 12'30

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal hasta el día 11 del próximo mes de noviembre inclusive y hora de las 13'30.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en dicho diario oficial.

Mombeltrán, a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.701

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Por Don Pedro Gutiérrez Llorente, como adjudicatario del concurso para la explotación del Kiosco del Río Alberche, durante la pasada temporada de verano se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de las obligaciones que se le imponían en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones, por aquellos quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Navaluenga, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Segundo Martín.
—2.522

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto Extraordinario formado por esta Corporación en el año 1967 para atender a los gastos de la obra de Abastecimiento de aguas y saneamiento de la C. José Antonio de esta localidad, sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Casillas, a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible). —2.704

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tórtoles, a 14 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
—2.681

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación número 2 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Mombeltrán, a 20 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
—2.691

AYUNTAMIENTO DE ENCINARES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1971, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Encinares, a 23 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).
—2.694